

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<u>Importante</u> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<u>Importante para la Entidad</u> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
012-2023-GRA-1**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFALTICA PARA EL "MANTENIMIENTO DE
LA VIA DISTRITAL COPORAQUE DEL KM. 0+000-5+720 DEL DISTRITO DE
COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Juc M

[Signature]

[Signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC N° : 20498390570
Domicilio legal : AV. UNION N°200 URB. CESAR VALLEJO (CUADRA 17 AV. KENNEDY)
Teléfono: : 054-382860
Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFALTICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA DISTRITAL COPORAQUE DEL KM. 0+000-5+720 DEL DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFALTICA	SERVICIO	01

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante [Resolución de la Oficina Regional De Administración N° 1622-2023-GRA/ORA](#) el [23 de octubre DEL 2023](#).

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 75 días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en caja de la entidad sito Av. Unión nro. 200 urb. Cesar Vallejo (cuadra 17 av. Kennedy) Arequipa - Arequipa – Paucarpata.**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Factores de Evaluación”** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*
- *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- c) *En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por*

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 10**.

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°11**).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Estructura de costos⁸.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Oficina de Mesa de Partes Ubicado en la Sede de la Entidad Ubicado en la AV. Unión NRO. 200 Urb. Cesar Vallejo (CUADRA 17 AV. KENNEDY) AREQUIPA - AREQUIPA – PAUCARPATA.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES 03 armadas según el siguiente detalle:

Primera armada: a los 25 días según avance programado.
Segunda armada: a los 50 días según avance programado.
Tercera armada: a los 75 días según avance programado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable técnico de la actividad de mantenimiento y el visto bueno del inspector de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Otros entregables de acuerdo a los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa – Arequipa¹¹.**

¹¹ En atención al estado de emergencia, podrá ser en forma física en Mesa de partes de la Entidad de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N° 200 Urb. Cesar vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata – Arequipa, siempre en cuando se encuentre en funcionamiento y/o habilitado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Centro de Costos : ÁREA FUNCIONAL NO ESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

Mesa : 656 - "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DISTRITAL COPORAQUE, DEL KM 0+000-5+720, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA.

Rubro : 18 CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS ADUANA Y PARTICIPACIONES

NRO. PEDIDO : 4234

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO
 SERVICIO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFÁLTICA PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DISTRITAL COPORAQUE, DEL KM 0+300-5+720, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:
 EL PRESENTE SERVICIO TIENE POR FINALIDAD CONTAR CON EL SERVICIO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFÁLTICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN DEL "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DISTRITAL COPORAQUE, DEL KM 0+000-5+720, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA". LA CUAL ES EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD DE ESTADO PERUANO.

3. OBJETIVO DEL SERVICIO
 CONTAR CON UN SERVICIO PARA EL APOYO DE LA EJECUCIÓN DE "MANTENIMIENTO/MANTENIMIENTO DE LA VÍA DISTRITAL COPORAQUE, DEL KM 0+300-5+720, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOMA, REGIÓN AREQUIPA".

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE SERVICIO
DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID. MEDIDA	CANT.
1	SERVICIO DE TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE BICAPA ASFÁLTICA	SERVICIO	01

EL MONTO DEL SERVICIO ES REFERENCIAL, ESTAS PUEDEN SER MAYORES O MENORES DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL PROYECTO Y LA NATURALEZA DEL TRABAJO A REALIZAR.

ACTIVIDAD Y/O TRABAJO A REALIZAR DEL SERVICIO

ESTE TRABAJO CONSISTIRÁ EN EL SELLADO ASFÁLTICO TRATAMIENTO DE BICAPA Y COLOCACION DE ASFALTO, EN DIFERENTES PROGRESIVAS A LO LARGO DEL TRAMO DE LA VÍA COPORAQUE DEL KM 0+000-5+720.

Tratamiento Bicapa		Asfaltado		Sellado Asfáltico	
1+620	2+840	2+840	3+140	0+000	1+670
3+140	3+980	3+980	4+460		
4+460	4+940	4+940	5+180		
5+180	5+720	5+720	5+720		

Cuadro de progresivas según ficha técnica

I. SELLADO ASFÁLTICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANTIDAD
1.00	SELLADO ASFÁLTICO	M2	11,340.00
2.00	ASFALTO LIQUIDO RC-250	GLN	1,250.00

PROGRESIVAS A EJECUTAR SEGÚN PLANOS DE LA FICHA TÉCNICA

SELLADO ASFÁLTICO		
0+000	1+620	PROGRESIVA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 P. N. 2023
 FETAM

Jemul

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

LONGITUD TOTAL	1,620.00	m
ANCHO APROX.	7.00	m

DESCRIPCIÓN

CONSISTE EN MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO, LIMPIEZA DE TERRENO DE SECCIÓN 1.620.00 MM X 7.00 APROX. UN TOTAL DE 11,340.00M2, RIEGO DE LIQUIDO ASFALTICO, ESPARCIDO DE AGREGADO 1/4" - 3/8" A LO LARGO DEL TRAMO, PERFILADO DEL TERRENO, EN SEGUNDA PASAR EL RODILLO COMPACTADOR DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TECNICAS Y EN EL ANCHO QUE CORRESPONDA DESDE LA PROGRESIVA 0+000 - 1+620 (SEGUN PLANOS DE DETALLES); UBICADO EN EL TRAMO CHAVAY - COPORAQUE. LOS TRABAJOS SE REALIZARÁN SOLAMENTE EN CONDICIONES DE TIEMPO ADECUADO, SALVO OPINIÓN DEL ING. RESIDENTE Y/O ING INSPECTOR, SEAN CONVENIENTE.

MATERIALES

- ✓ AGREGADOS
- ✓ LIQUIDADO ASFALTICO RC-250

MAQUINARIAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	AÑO DE FABRICACIÓN	CANTIDAD
1	ESPARCIDOR DE AGREGADO	2010 en adelante	1
2	ESPARCIDOR DE LIQUIDO ASFALTICO	2010 en adelante	1
3	RODILLO COMPACTADOR	2010 en adelante	1
4	VOQUETES	2010 en adelante	1

LOS MATERIALES ADNERIDOS EMPLEADOS DEBERN ESTAR EN CONDICIONES OPTIMAS, LAS EQUIPOS Y/O MAQUINARIA DEBERAN SER COMPATIBLES CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN. LOS INSUMOS DE COMBUSTIBLE Y OPERARIOS Y OENMÁS EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LOS CÁLCULOS DE LAS CANTIDADES NECESARIAS EN VOLUMEN PARA SU BIEN.

II. TRATAMIENTO SUPERFICIAL BICAPA

ITEM	DESCRIPCIÓN	LIM	CANTIDAD
1.30	TRATAMIENTO SUPERICIAL BICAPA	M3	547.00

PROGRESIVAS A EJECUTAR SEGÚN PLANOS DE LA FICHA TECNICA.

TRATAMIENTO BICAPA		
1+620	7+840	PROGRESIVA
3+140	3+980	PROGRESIVA
4+460	4+940	PROGRESIVA
5+180	5+720	PROGRESIVA
TOTAL	3,080.00	m
ANCHO	7.00	m
ESPEJOR	1"	plf
TOTAL	21560	m2
TOTAL	547.62	m3

DESCRIPCIÓN

A. REMOCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE

EL TRABAJO SE REALIZARÁ CON LA REMOCIÓN DE LA CAPA SUPERIOR DEL PAVIMENTO, ESTE TRABAJO CONSISTE EN LA DEMOLCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO EXISTENTES EN LAS ZONAS QUE INDIQUEN EN LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE REQUERAN SER REMOVIDAS, LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DE FORMA MANUAL, CON HERRAMIENTAS MANUALES Y/O MAQUINARIA, LA REMOCIÓN SE REALIZARÁ CON LA ESCARIFICACIÓN DE DISGREGACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE 1.095.80 M3 DEFINIDO CINEMÁTICAMENTE POR UNA TRAYECTORIA CURVILÍNEA.

B. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

UNA VEZ EFECTUADAS LAS OPERACIONES DE REMOCION DE LA CAPA SUPERIOR, QUE POR LA CUAL SE UTILIZARA MAQUINARIAS COMO RETROEXCAVADORA Y/O VOLQUETE PARA LA ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE, EL MATERIAL A ELIMINAR SERA DE 1.128.10 m3 SEGÚN ESPECIFICA LA FICHA TÉCNICA. EL TRABAJO SE REALIZARÁ EN LA VÍA COPORAQUE DEL KM 0+000-5+780.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC C.I.P. N° 33036
RETA.

Juan Carlos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE INGRESOS PÚBLICOS
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

EL MATERIAL EXCEDENTE SERA TRASLADADO A UNOS 5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA DEL MANTENIMIENTO DONDE SE REALIZA EL TRABAJO.

- EL SERVICIO CONSTA DE LA ELIMINACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL MATERIAL PROCEDENTE DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE ELIMINACIÓN.
- DEBERÁ SER MOVILIZADO A UNA DISTANCIA DE 5 KM
- SE PODRÁ UTILIZAR VOLQUETE Y/O CAMIÓN MINIO *5 M3 QUE SE EVALÚE COMO ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
- SE ELIMINARÁ UN TOTAL DE 1.128.79 M3

C. LLENADO DE LA SUB BASE Y BASE ASFÁLTICA

EL TRABAJO SE REALIZARÁ EN LA VÍA COPORAQUE DEL KM 0+000-5+780.

LA BASE SERA RELLENADO POR MATERIAL GRANULAR BASE EN LA CUAL SE ADJUNTA LA CANTIDAD A UTILIZAR PARA EL VACADO DEL AGREGADO, CONSISTIRÁ EN LA NIVELACIÓN, COMPACTADO Y ACABADO FINAL DE LA SUB-RASANTE EN TODAS LAS ZONAS DONDE SE COLOCARÁ LA CAPA DE BASE GRANULAR. CONSIDERACIONES GENERALES SE PROCEDERÁ A COMPACTAR LA SUBRASANTE HASTA LOGRAR, COMO MÍNIMO UN 95%

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1.00	MATERIAL GRANULAR BASE 2"	M3	1,128.00
2.00	ASFALTO LIQUIDO RC-250	GLN	4,020.00
3.00	ASFALTO LIQUIDO MC-30	GLN	350.00

D. CARPETA ASFÁLTICA 1"

PARA EL VACADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA SE TENDRÁ QUE UTILIZAR LA PREVIA MEZCLA JUNTO A LOS AGREGADOS RESPECTIVOS

EL SERVICIO CONSTA DE LA PREPARACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO LO CUAL ES UNA MEZCLA DE AGREGADO MINERAL CON SIN RELLENO MINERAL, CON ASFALTO EMULSIONADO EN AGUA ANTES DE LA MEZCLA CON EL AGREGADO EN ESTE ESTADO DE EMULSIÓN EL ASFALTO ES MENOS VISCOSO Y LA MEZCLA ES MAS FÁCIL DE TRABAJAR Y COMPACTAR. LA EMULSIÓN ROMPERÁ LUEGO DE QUE LA SUFICIENTE AGUA SE HAYA EVAPORADO Y LA MEZCLA EN FRÍO COMIENZA A TENER UNA BUENA RESISTENCIA. TODO ESE PROCESO SE LLEVA A CABO A TEMPERATURA AMBIENTE. EL DE LA PREPARACIÓN INCLUYE INSUMOS A TODO COSTO.

ASFALTO LIQUIDO LIQUIDO MC-30 TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CALIDAD ESPECIFICACIONES POR LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 321 027 Y LOS ESTÁNDARES ASTM D 2027 Y AASHTO M-42, MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS

- PIEDRA CHANCADA 3/8"
- PIEDRA ZARANDADA 3/4"
- ARENA GRUESA
- ARENA FINA
- ASFALTO LIQUIDO MC-30
- ASFALTO LIQUIDO RC-250

EQUIPOS Y MAQUINARIA

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CAMIÓN IMPRIMADOR	1	2010 en adelante	VOLUMEN DEL TANQUE: 5.5 M3 ANCHO DE LA BARRA: 3,000 MM
2	CARGADOR FRONTAL	1	2010 en adelante	POTENCIA MÍNIMA 200 - 250 HP
3	PAVIMENTADORA ASFÁLTICA	1	2010 en adelante	ANCHURA MÁXIMA 3.00 M POTENCIA 80 - 150 KW
4	MODELO VIBRATORIO	1	2010 en adelante	POTENCIA 90 - 120 KW
5	CAMIÓN VOLQUETE	2	2010 en adelante	CAPACIDAD 15 M3
6	CISTERNA	1	2010 en adelante	CAPACIDAD MÍNIMA DE 12000 LT
7	MOTONIVELADORA	1	2010 en adelante	ANCHO MÍNIMO DE HG. A 4.2 M

III. CARPETA ASFÁLTICA

CARPETA ASFÁLTICA		
2+840	3+140	PROGRESVA
3+980	4+460	PROGRESVA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Reg. C.I.F. N° 33590
RE-7207

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

4+940	5+180	PROGRESVA
5+720	5+790	PROGRESVA
LONGITUD TOTAL	1,090.00	m
ESPESOR	2"	plg
ANCHO APROX.	7.00	m

A. REMOCIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE

EL TRABAJO SE REALIZARÁ CON LA REMOCIÓN DE LA CAPA SUPERIOR DEL PAVIMENTO, ESTE TRABAJO CONSISTE EN LA DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO EXISTENTES EN LAS ZONAS QUE INDIQUEN EN LOS PLANOS DEL PROYECTO QUE REQUIERAN SER REMOVIDAS. LOS TRABAJOS SE REALIZARAN DE FORMA MANUAL, CON HERRAMIENTAS MANUALES Y/O MAQUINARIA, LA REMOCIÓN SE REALIZARÁ CON LA ESCARIFICACIÓN DE DISGREGACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE 385.00 M3 DEFINIDO CINEMÁTICAMENTE POR UNA TRAYECTORIA CURVILÍNEA.

B. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

UNA VEZ EFECTUADAS LAS OPERACIONES DE DESBROCE Y LA RETIRADA DE LA TIERRA, QUE POR LA CUAL SE UTILIZARA MAQUINARIAS COMO RETROEXCAVADORA Y/O VOLQUETE PARA LA ELIMINACIÓN DEL MATERIAL EXCEDENTE, EL MATERIAL A ELIMINAR SERA DE 385.00 M3 SEGÚN ESPECIFICA LA FICHA TÉCNICA. EL TRABAJO SE REALIZARÁ EN LA VÍA COPORAQUE DEL KM 0+000-5+790 SEGÚN LOS PLANOS DE DETALLES. EL MATERIAL EXCEDENTE SERA TRASLADADO Y ELIMINADO A UNOS 5 KM DE DISTANCIA DE LA OBRA DEL MANTENIMIENTO DONDE SE REALIZA EL TRABAJO.

- EL SERVICIO CONSTA DE LA ELIMINACIÓN Y MOVILIZACIÓN DEL MATERIAL PROCEDENTE DE ESCOMBROS, Y MATERIAL DE ELIMINACIÓN.
- DEBERÁ SER MOVILIZADO A UNA DISTANCIA DE 5 KM.
- SE PODRÁ UTILIZAR VOLQUETE Y/O CAMIÓN MÍNIMO 15 M3 QUE SE EVALUÉ COMO ADECUADO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- SE ELIMINARÁ UN TOTAL DE 1.128.10 M3.

C. LLENADO DE LA BASE 2"

EL TRABAJO SE REALIZARÁ EN LA VÍA COPORAQUE DEL KM 0+036-5+730. LA BASE SERA RELLENADO POR MATERIAL GRANULAR BASE EN LA CUAL SE ADJUNTA LA CANTIDAD A UTILIZAR PARA EL VACIADO DEL AGREGADO, CONSISTIRÁ EN LA NIVELACIÓN, COMPACTADO Y ACABADO FINAL DE LA SUB-RASANTE EN TODAS LAS ZONAS DONDE SE COLOCARÁ LA CAPA DE BASE GRANULAR, CONSIDERACIONES GENERALES SE PROCEDERÁ A COMPACTAR LA SUBRASANTE HASTA LOGRAR, COMO MÍNIMO UN 65%.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1.00	ADQUISICIÓN Y COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR BASE 2"	M3	400.00
2.00	ASFALTO LIQUIDO RC-250	GLN	4,600.00
3.00	ASFALTO LIQUIDO MC-30	GLN	1,800.00

D. RIEGO DE LIGA

SE APLICARÁ UNA EMULSIÓN SOBRE LA CAPA ASFÁLTICA CON UNA CAPA GRANULAR IMPRIMADA, PREVIO A LA COLOCACIÓN SOBRE ESTA, UNA CAPA ASFÁLTICA CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA ADHERENCIA ENTRE LAS CAPAS LIGADAS.

E. CARPETA ASFÁLTICA 2"

PARA EL VACIADO DE LA CARPETA ASFÁLTICA SE TENDRÁ QUE UTILIZAR LA PREVIA MEZCLA JUNTO A LOS AGREGADOS RESPECTIVOS.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
 Rps C.P. N° 12156
 RFTAM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

EL SERVICIO CONSTA DE LA PREPARACIÓN Y LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO LO CUAL ES UNA MEZCLA DE AGREGADO MINERAL CON SIN RELLENO MINERAL CON ASFALTO EMULSIONADO EN AGUA ANILS DE LA MEZCLA CON EL AGREGADO EN ESTE ESTADO DE EMULSION EL ASFALTO ES MENOS VISCOSO Y LA MEZCLA ES MAS FÁCIL DE TRABAJAR Y COMPACTAR LA EMULSIÓN ROMPERÁ LUEGO DE QUE LA SUPERFICIE AGUA SE HAYA EVAPORADO Y LA MEZCLA EN FRÍO COMIENZA A TENER UNA BUENA RESISTENCIA TODO ESE PROCESO SE LLEVA A CABO A TEMPERATURA AMBIENTE EL DE LA PREPARACIÓN INCLUYE INSUMOS A TODO COSTO.

ASFALTO LIQUIDO LIQUIDO MC-30 TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CALIDAD ESPECIFICACIONES POR LA NORMA TÉCNICA PERUANA NTP 321 027 Y LOS ESTANDARES ASTM D 2627 Y AASHTO M-32.

MATERIALES

- PIEDRA CHANCADA 3/4" - 1 1/2"
- PIEDRA ZARANDADA 3/4"
- ARENA GRUESA
- ARENA FINA
- ASFALTO LIQUIDO MC-30
- ASFALTO LIQUIDO MC-250

EQUIPOS Y MAQUINARIA

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CAMIÓN IMPRIMADOR	1	2010 en adelante	VOLUMEN DE TANQUE 6.5 M3 ANCHO DE LA BARRA 6.000 MM
2	CARGADOR FRONTAL	1	2010 en adelante	POTENCIA MÍNIMA 200 - 250 HP
3	PAVIMENTADORA ASFÁLTICA	1	2010 en adelante	ANCHURA MÍNIMA 3.00 M POTENCIA 90 - 150 KW
4	RODILLO VIBRATORIO	1	2010 en adelante	POTENCIA 60 - 120 KW
5	CAMIÓN VOLQUETE	2	2010 en adelante	CAPACIDAD 15 M3
6	CISTERNA	1	2010 en adelante	CAPACIDAD MÍNIMA DE 12000 L
7	MOVIDOR/RETRAYECTOR	1	2010 en adelante	ANCHO MÍNIMO DE HOJA 4.2 M

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN:

LOS TRABAJOS CONSISTIRÁN EN LA PREPARACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA TAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO, TRANSPORTE DE MATERIAL Y MAQUINARIA, LIMPIEZA DE TERRENO, REMOCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, ELEVACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, COMPACTACIÓN DE SUBRASANTE, ESPARCIDO DE MATERIAL BASE, COMPACTADO DE MATERIAL BASE, IMPRIMACIÓN Y RIEGO DE LIQUIDO ASFÁLTICO, COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA, COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA Y ESPARCIDO DE ARENA FINA, SEGÚN COMO INDICA EN LOS PLANOS DE DETALLES POR PROGRESIVAS, COMO INDICA EN EL CUADRO DE PROGRESIVAS SEGÚN FICHA TÉCNICA.

DE LOS MATERIALES

FICHA TÉCNICA DEL ASFALTO LIQUIDO MC-30

DENOMINACIÓN DEL BIEN : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)

DENOMINACIÓN TÉCNICA : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC-30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30)

UNIDAD DE MEDIDA : GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL : ES UN PRODUCTO LIQUIDO DE PETRÓLEO OBTENIDO AL FLUIDIFICAR UNA BASE ASFÁLTICA CON DESTILADOS DE PETRÓLEO APROPIADOS, PARA SER USADOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS, EN EL LLGAR Y TIEMPO DONDE SE EFECTUA LA ACTIVIDAD DE SU COMERCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

LAS CARACTERÍSTICAS DE ASFALTO LIQUIDO CUT BACK MC 30 (CURADO MEDIO GRADO MC-30) ESTÁN ESTABLECIDAS EN LA NTP 321 027-2014, DE USO OBLIGATORIO, CONFORME AL DECRETO SUPLENTO N° 013-2017-EM, QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE DIVERSAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS RELACIONADAS CON OTROS PRODUCTOS O MATERIALES DE LOS PRODUCTORES, EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura
Subgerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
Reg. C.I.U. N° 13596
R.F. 1001

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De consistencia homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 30 mm ² /s Máximo 60 mm ² /s	
Punto de inflamación, copa abierta (T ₅₀)	Mínimo 38 °C	
Agua	Máximo 0,2 % Vol.	
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C		
A 225 °C	Máximo 35 % Vol.	NTP 321.027:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cutback - curado medio. Especificaciones. 3ª Edición
A 280 °C	Mínimo 30 % Vol. Máximo 75 % Vol.	
A 316 °C	Mínimo 75 % Vol. Máximo 95 % Vol.	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 50 % Vol. por diferencia	
Ensayos sobre residuo de la destilación		
Viscosidad a 60 °C (A)	Mínimo 30 Pas Máximo 120 Pas	
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min ^(B)	Mínimo 100 cm	
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa	

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de la mancha (Oleosis) ^(C)		
Nafta estándar	Negativo	NTP 321.027:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cutback - curado medio. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta - xileno % de xileno	Negativo	
Heptano - xileno % de xileno	Negativo	

(A) En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 120 a 300. No siendo necesario reportar ambos valores.

(B) Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.

(C) El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta-xileno, o heptano-xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
 049 CI N° 23036
 RETAM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUR GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

FICHA TÉCNICA DEL ASFALTO LIQUIDO RC-250

DENOMINACIÓN DEL BIEN : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO
 GRADO RC-250)

DENOMINACIÓN TÉCNICA : ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO
 GRADO RC-250)

UNIDAD DE MEDIDA : GALÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL : ES UN PRODUCTO LIQUIDO DE PETRÓLEO OBTENIDO AL FLUIDIFICAR UNA BASE ASFÁLTICA CON DESTILADOS DE PETRÓLEO APROPIADOS, PARA SER USADOS EN LA CONSTRUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE PAVIMENTOS, EN EL LUGAR Y TIEMPO DONDE SE EFECTÚA LA ACTIVIDAD DE SU COMERCIALIZACIÓN Y APLICACIÓN.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De textura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	
Viscosidad cremática a 60 °C	Mínimo 250 mm ² /s Máximo 500 mm ² /s	
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo (27+) °C	
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C		NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado rápido. Especificaciones 3ª Edición
A 225 °C	Mínimo 35 % Vol.	
A 260 °C	Mínimo 60 % Vol.	
A 316 °C	Mínimo 80 % Vol.	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 65 % Vol. por diferencia	
Ensayos sobre residuo de la destilación		
Viscosidad a 60 °C/A	Mínimo 60 Pa.s Máximo 240 Pa.s	
Cuclidad a 25 °C 5 cm ² /min ²	Mínimo 130 cm	
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99.0 % masa	
Agua	Máximo 0.2 % Vol.	

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Infraestructura
 SUR GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
 DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

LAS CARACTERÍSTICAS DEL ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250) ESTÁN ESTABLECIDAS EN LA NTP 321-028-2014, DE USO OBLIGATORIO, CONFORME AL DECRETO SUPLENTO N° 023-2013-EM, QUE ESTABLECE EL CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE DIVERSAS NORMAS TÉCNICAS PERUANAS RELACIONADAS CON OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DE LOS HIDROCARBUROS.

EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

Ensayo de la mancha (Difusión) ^(a)		
Nafta estándar	Negativo	NTP 321-028-2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back - curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición
Nafta - xileno % de xileno	Negativo	
Heptano - xileno % de xileno	Negativo	

(A) En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 80 a 120. No siendo necesario reportar otros valores.
 (B) Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.
 (C) El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifique, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta-xileno, o heptano-xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.

FICHA TÉCNICA DEL AGREGADO

LOS AGREGADOS A SER UTILIZADOS PARA LA PREPARACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA SUELTA DEBERÁ DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- AGREGADOS PÉTREOS
 LOS AGREGADOS PÉTREOS EMPLEADOS PARA LA EJECUCIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁN POSEER UNA NATURALEZA I.A. QUE AL APLICARSE UNA CAPA DE MATERIAL ASFÁLTICO POR UTILIZAR EN EL TRABAJO, ESTA NO SE DESPRENDA POR LA ACCIÓN DEL AGUA DEL TRANSITO. SOLO SE ADMITIRÁ EL EMPLEO DE AGREGADOS CON CARACTERÍSTICAS HIDRÓFILAS, SI SE AÑADE ALGÚN ADITIVO DE COMPROBADA EFICACIA PARA PROPORCIONAR UNA BUENA ADHESIVIDAD, PARA EL OBJETO DE ESTAS ESPECIFICACIONES, SE DENOMINARÁ AGREGADO GRUESO LA PORCIÓN DEL AGREGADO GRUESO LA PORCIÓN DEL AGREGADO RETENIDO EN LA TAMIZ 4.75 MM (N° 4) Y AGREGADO FINO LA PORCIÓN COMPRENDA ENTRE LOS "AMIECES DE 4.75 MM Y 75 MM (N° 4 Y N° 20)
- PIEDRA CHANCADA 12" - 34"
 EL AGREGADO GRUESO DEBERÁ PROCEDER DE LA TRITURACIÓN DE ROCA O DE GRAVA O POR UNA COMBINACIÓN DE AMBAS; SUS FRAGMENTOS DEBERÁN SER LIMPIOS, RESISTENTES Y DURABLES, SIN EXCESO DE PARTÍCULAS PLANAS, ALARGADAS, BLANDAS O DESINTEGRABLES. ESTARÁ EXENTO DE POLVO, TIERRA, TERRENOS, DE ARCILLA U OTRAS SUSTANCIAS OBJETABLES QUE PUEDEN IMPEDIR LA ADHESIÓN COMPLETA DEL ASFALTO. EL TAMAÑO MÁXIMO NOMINAL SERÁ DE 34"

RECOMENDACIONES PARA LOS AGREGADOS UNIFORMES		
ADITIVO	NORMA	Recomendación Mínima (máximo)
Durabilidad (al Sulfato de Sodio)	MTC E 209
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 205
Abrasión Los Angeles	MTC E 207	40% Máx.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Gerencia Regional de Planificación y Gestión de la Ejecución de Proyectos de Inversión
 Reg. C. P. N° 13568
 RE-1941

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

POR UN CALIBRADOR, D) CONTROL DE PRODUCCIÓN EN CANCHA: LOS CONTROLES QUE SE REALIZARÁN DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA NORMA C.E.010 Y LA NORMA MTC EM - 200 Y SERÁN LOS SIGUIENTES: GRANULOMETRÍA DE AGREGADOS (CONTEUDO DE HUMEDAD DE AGREGADOS (2 VECES AL DÍA), CONTROL PERMANENTE DE TEMPERATURA (AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA), CARACTERÍSTICAS MARSHALL DE LA MEZCLA ASFÁLTICA (ASTM D-2041) - PROPORCIÓN DE ASFALTO Y GRANULOMETRÍA DE MEZCLA ASFÁLTICA (2 VECES AL DÍA) - CAUDAL DE AGREGADOS EN TOLVAS. D) TRANSPORTE, EXTENSIÓN Y COMPACTACIÓN DE LAS MEZCLAS ASFÁLTICAS. LA MEZCLA SERÁ TRANSPORTADA DESDE LA CANCHA HASTA SU LUGAR DE USO POR MEDIO DE VOLQUETES. NO SE PODRÁ DESPACHAR CARGA ALGUNA A UNA HORA MUJ AVANZADA DEL TURNO LABORAL, Y QUE PUEDA IMPEDIR LA COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE LA MEZCLA CON SUFICIENTE LUZ DIURNA. TRANSPORTE DE LA MEZCLA LA MEZCLA DEBE LLEGAR A SU PUNTO DE EMPLEO EN CONDICIONES ESENCIALMENTE IDENTICAS QUE TENIA AL SALIR DEL MEZCLADOR. DEBEN INSPECCIONARSE LOS CAMIONES, VIENDO SI EXISTEN FUGAS O IRREGULARIDADES PROFUNDAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A ADHERENCIA DEL MATERIAL, Y COMPROBANDO QUE LA CANCHA NO CONTIENGA HUECO MATERIAL QUE PUEDA SER PERJUDICIAL PARA LA MEZCLA. PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE PARA LA EXTENSIÓN DE LA MEZCLA ANTES DE LA COLOCACIÓN DE LA MEZCLA ASFÁLTICA, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR EL BARRIDO Y LIMPIEZA CON EQUIPO (COMPRESORA NEUMÁTICA) AL APLICAR LA MEZCLA SOBRE UNA SUPERFICIE PAVIMENTADA DEBE APLICARSE PREVIAMENTE UN RIEGO DE ADHERENCIA QUE CIERRE PEQUEÑAS CRÉVAS DE LA SUPERFICIE ANTIGUA Y SIRVA DE ENLACE ENTRE ESTA Y LA NUEVA. PARA OBTENER UNA CAPA DE ADHERENCIA UNIFORME Y CON DISTRIBUCIÓN MUY BAJA PUEDEN EMPLEARSE EMULSIONES ASFÁLTICAS DE TIPO SS-1 O SS-2 DILUIDAS CON AGUA. E) DISTRIBUCIÓN Y TERMINACIÓN AL LLEGAR A LA OBRA, LA MEZCLA SERÁ DISTRIBUIDA EN EL ESPESOR ACOTADO (COLOCADO E=8MM, COMPACTADO E=5MM) CONFORME AL PERFIL TIPO DE OBRA QUE SE QUERA LOGRAR, HACIÉNDOLO YA SEA SOBRE EL ANCHO TOTAL DE LA CALZADA O EN UN ANCHO PARTICULAR PRACTICABLE. PARA ESTOS FINES SE USARÁ UNA MÁQUINA PAVIMENTADORA Y VOLQUETES COMO ALIMENTADORES. EN SUPERFICIES DONDE EXISTA IRREGULARIDAD O DONDE OBSTÁCULOS INSALVABLES IMPOSIBILITEN EL USO DE EQUIPOS DISTRIBUIDORES Y DE TERMINACIÓN MECANICOS, LA MEZCLA SERÁ REPARTIDA, RASTRILLADA Y EMPAREJADA A MANO. EN TALES SUPERFICIES LA MEZCLA SE RÁ VERTIDA DESDE TORGANES DE ACERO, DISTRIBUIDA Y CHRADA PARA CONSERVAR EL ESPESOR CORRESPONDIENTE DEL MATERIAL REQUERIDO. EL RASTRILLADO Y EMPAREJADO A MANO SERÁ EVITADO EN LO POSIBLE. F) COMPACTACIÓN: LAS VERIFICACIONES SE CENTRAN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA C.E. 010, EL TRABAJO DE COMPACTACIÓN SE PODRÁ EJECUTAR CUANDO LA MEZCLA ESTÉ EN CONDICIONES REQUERIDAS Y NO SE PRODUZCAN DESPLAZAMIENTOS INDEBIDOS O AGRIETAMIENTOS DE LA MEZCLA. LAS OPERACIONES DE COMPACTACIÓN COMENZARÁN POR EL CENTRO Y PROGRESARÁN GRADUALMENTE HACIA LOS COSTADOS EXCEPTO EN CURVAS SOBRE ELEVADAS DONDE EL PROCESO SE INICIARÁ EN EL BORDE INFERIOR Y AVANZARÁ HACIA EL SUPERIOR, SIEMPRE EN SENTIDO LONGITUDINAL. DICHO PROCESO SE HARÁ CUBRIENDO UNIFORMEMENTE EL LUGAR DONDE NO HAYA PASADO ANTERIORMENTE EL RODILLO Y HASTA QUE TODA LA SUPERFICIE HAYA QUEDADO COMPACTADA. G) CONTROL DE ACABADO: LAS VERIFICACIONES SE CENTRAN A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA C.E. 010, EL ESPESOR DEL PAVIMENTO NO PODRÁ VARIAR EN MÁS DE 1% PARA CARPETAS, EFECTUÁNDOSE MEDICIONES DE ESPESOR EN SUFICIENTE NÚMERO, ANTES Y DESPUÉS DE COMPACTAR, PARA ESTABLECER LA RELACIÓN DE ESPESORES ENTRE MATERIAL SIN COMPACTAR Y COMPACTADO, LUEGO EL ESPESOR SERÁ CONTROLADO MIDIENDO EL MATERIAL SIN COMPACTAR QUE SE ENCUENTRE INMEDIATAMENTE DETRÁS DE LA PAVIMENTADORA.

DE LOS EQUIPOS:

- ✓ EL CONTRATISTA CONTARÁ CON TODOS LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES DE LA MAQUINARIA OFERTADA.
- ✓ CADA OPERADOR DEBERÁ CONTAR CON LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.
- ✓ LA MAQUINARIA DEBERA ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD Y DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA MISMA SERÁ VERIFICADA ANTES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.
- ✓ EL PROVEEDOR DEL SERVICIO INCLUIRA EL COSTO DE ALIMENTACIÓN Y COBERTURA ALOJAMIENTO, SOTR, EPPS, ETC, CONDICIONES LABORALES PARA SUS TRABAJADORES.
- ✓ TODAS LAS MAQUINARIAS SERÁN MAQUINAS SERVIDAS

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	AÑO DE FABRICACIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	CAMIÓN IMPRIMADOR	1	2010 en adelante.	VOLUMEN DEL TANQUE: 5.5 M3 ANCHO DE LA BARRA: 8.000 MM
2	CARGADOR FRONTAL	1	2010 en adelante.	POTENCIA MÍNIMA 200 - 250 HP
3	PAVIMENTADORA ASFÁLTICA	1	2010 en adelante.	ANCHURA MÍNIMA 3.00 M POTENCIA 90 - 150 KW
4	RODILLO VIBRATORIO	1	2010 en adelante.	POTENCIA 90 - 120 KW
5	CAMIÓN VOLQUETE	2	2010 en adelante.	CAPACIDAD 15 M3
6	CISTERNA	1	2010 en adelante.	CAPACIDAD MÍNIMA DE 12000 LT
7	MOTONIVELADORA	1	2010 en adelante.	ANCHO MÍNIMO DE HOJA 4.2 M

F. PINTADO DE PAVIMENTO CONTINUO COSTADOS DE VÍA E=0.10 M

CONSISTE EN APLICACIÓN DE MARCAS PERMANENTES SOBRE UN PAVIMENTO TERMINADO. LAS MARCAS A APLICAR EN EL PAVIMENTO SIRVEN PARA DELIMITAR LOS BORGES DE PISTA, SEPARAR LOS CARRILES DE CIRCULACIÓN EN ALTOPISTAS Y EL EJE DE LA VÍA EN CARRETERAS BIDIRECCIONALES DE UNA SOLA PISTA. TAMBIÉN TIENE POR FINALIDAD RESALTAR Y DELIMITAR LAS ZONAS CON RESTRICCIÓN DE ACELANTAMIENTO.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
[Firma]
C. J. P. Nº 2308
RE. TAM

[Firma]

[Firma]

[Firma]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.
Partículas chatas y alargadas	MTC E 221	15% Max.
Caras Fracturadas	MTC E 210	80/40 mín.
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.5% Max.
Absorción	MTC E 206	Según Diseño
Adherencia	MTC E 519	495

ARENA GRUESA:

EL AGREGADO FINO ESTARÁ CONSTITUIDO POR ARENA DE TRIBUTACIÓN O UNA MEZCLA DE ELA CON ARENA NATURAL. LA PROPORCIÓN ADMISIBLE DE ESTA ÚLTIMA DENTRO DEL CONJUNTO SE ENCUENTRA DEFINIDA EN LA RESPECTIVA ESPECIFICACIÓN. LOS GRANOS DEL AGREGADO FINO DEBERÁN SER Duros, LIMPIOS Y DE SUPERFICIE RUGOSA Y ANGULAR. EL MATERIAL DEBERÁ ESTAR LIBRE DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE IMPIDA LA ADHESIÓN DEL ASFALTO Y DEBERÁ SATISFACER LOS REQUISITOS DE CALIDAD INDICADO.

REQUISITOS PARA LOS AGREGADOS FINOS		
INDICADOR	INDICADOR	REQUISITOS MTC (E-519)
Equivalente de Arena	MTC E 114	35% mín.
Angulosidad del Agregado Fino	MTC E 222	30 mín.
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E 220	6% Max.
Índice de Plasticidad (matita N° 40)	MTC E 111	NP
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35% mín.
Índice de Plasticidad (matita N° 200)	MTC E 111	NP
Sales Solubles Totales	MTC E 219	0.55% Max.
Absorción	MTC E 206	Según Diseño

MEZCLA ASFÁLTICA

ADEMÁS DE LOS REQUISITOS DE CALIDAD QUE DEBE TENER EL AGREGADO GRUESO Y FINO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LO EXPOSTO ANTERIORMENTE, EL MATERIAL DE LA MEZCLA DE LOS AGREGADOS DEBE ESTAR LIBRE DE TERRENO DE ARCILLA.

ENSAYOS

ENSAYOS DE EXTRACCIÓN: DEBERÁ APLICARSE EL SIGUIENTE ENSAYO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, EL CENTRÍFUGO CUBIERTO POR EL MÉTODO AASHO T 164 (ASTM D1097)
 MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: LA MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO CUT-BACK, PREPARADA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES SERÁN TRANSPORTADAS, AL LUGAR DE LA OBRA, TRATANDO DE MANTENERLOS LIMPIOS DEBIÉNDOLE PROTEGER DEL POLVO, LLUVIAS Y TODA SUSTANCIA EXTRAÑA. SE REGARÁ LA MEZCLA EN CAPA O CAPAS DE TAL MAGNITUD QUE AL REALIZAR LA COMPACTACIÓN, CON EL RODILLO, SE OBTENGA EL ESPESOR REQUERIDO EN LOS PLANOS DE SECCIÓN TRANSVERSAL TÍPICA.
 LA SUPERFICIE DEBE SER COMPACTADA UNIFORMEMENTE, DEBIENDO COMENZAR LONGITUDINALMENTE POR LOS LADOS, LUEGO PROGRESAR LA COMPACTACIÓN HACIA EL CENTRO DEL PAVIMENTO. EN CURVAS PERALTAJAS DEBERÁ COMENZAR EN LOS LADOS INTERIORES Y PROGRESAR HACIA LOS LADOS SUPERIORES CON EXCEPCIÓN DE UNA EMERGENCIA O A MENOS QUE SEA ESTIPULADO EN LOS PLANOS.
 NO DEBE PERMITIRSE EL TRÁFICO EN NINGUNA SECCIÓN DE LA SUPERFICIE TERMINADA HASTA 24 HORAS DESPUÉS DE QUE SE COMPLETE EL COMPACTADO. LOS MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO CON LAS EXIGENCIAS FUJADAS POR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: A) LIMITACIONES CLIMÁTICAS: LAS MEZCLAS SE COLOCARÁN ÚNICAMENTE CUANDO LA CAPA BASE IMPRIMADA SE ENCUENTRE TOTALMENTE LIMPIA Y SECA, LA TEMPERATURA ATMOSFÉRICA A LA SOMBRA SEA SUPERIOR A 15°C Y CUANDO EL TIEMPO NO ESTE LLUVIOSO. B) PREPARACIÓN DE LA MEZCLA: LOS AGREGADOS SECADOS Y PREPARADOS, SERÁN COMBINADOS EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS PARA CADA FRACCIÓN DE LOS MISMOS EL MATERIAL ESTIMANDO SERÁ MEDIDO O CALIBRADO EN LAS CANTIDADES PREVIAS EN EL DISEÑO DE CONCRETO ASFÁLTICO. EL TIEMPO DE MEZCLADO SERÁ DE 45 SEGUNDOS PERO NO MAYOR DE 60 SEGUNDOS, EL QUE SERÁ REGULADO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Reg. C.I. N° 3585
 R.E. 2481

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

TAMBIÉN LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO PUEDEN ESTAR CONFORMADAS POR SÍMBOLOS Y PALABRAS CON LA FINALIDAD DE ORDENAR ENCAUSAR Y REGULAR EL TRÁNSITO VEHICULAR Y COMPLEMENTAR Y ALERTAR AL CONDUCTOR DE LA PRESENCIA EN LA VÍA DE COLEGIOS, CRUCES DE VÍAS FERREAS, INTERSECCIONES, ZONAS URBANAS Y OTROS ELEMENTOS QUE PUDIERAN CONSTITUIR ZONAS DE PELIGRO PARA EL USUARIO. EL DISEÑO DE LAS MARCAS EN EL PAVIMENTO, DIMENSIONES, TIPO DE PINTURA Y COLORES A UTILIZAR DEBERÁN ESTAR DE ACUERDO A LOS PLANOS Y DOCUMENTOS DEL PROYECTO, EL MANUAL DE DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS DEL MTC Y A LAS DISPOSICIONES DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	PINTADO DE PAVIMENTO CONTINUO COSTADOS DE VÍA E=0.10 M.	M	11,580.00

G. PINTADO DE PAVIMENTO DISCONTINUO EN EJE DE VÍA E=0.10 M.

SE UTILIZARÁN PARA GUARAR AL CONDUCTOR DE UN VEHICULO A TRAVES DE UNA DETERMINADA RUTA, DIRIGIENDOSE AL LUGAR DE SU DESTINO. TIENE TAMBIÉN POR OBJETO IDENTIFICAR PUNTOS NOTABLES TALES COMO CIUDADES, RÍOS, LUGARES HISTÓRICOS, ETC. Y LA INFORMACIÓN QUE AYUDE AL USUARIO EN EL USO DE LA VÍA Y EN LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ARQUEOLÓGICOS, HUMANOS Y CULTURALES QUE SE HALLEN DENTRO DEL ENTORNO VIAL.

LOS DETALLES QUE NO SE MUESTRAN EN LOS PLANOS DEBERÁN COMPLEMENTARSE CON LO INDICADO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DEL MTC. LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE LLEVARÁ A CABO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR, QUIEN PODRÁ ORDENAR LA PARALIZACIÓN DE LOS MISMOS SI CONSIDERA QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO ADOPTADO POR EL CONTRATISTA NO ES EL ADECUADO, O LOS MATERIALES NO CUMPLEN CON LO INDICADO EN LA PRESENTE ESPECIFICACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	PINTADO DE PAVIMENTO DISCONTINUO EN EJE DE VÍA E=0.10 M.	M	5,790.00

H. COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS

CONSISTE EN LA INSTALACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS SOBRE LAS VÍAS ASFÁLTICAS SIENDO COMPATIBLES CON ADHESIVOS BITUMINOSOS EPOXICOS Y SON DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA VISIBILIDAD NOCTURNA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD
1	TACHAS REFLECTIVAS	UND	4,342.00

CARACTERÍSTICAS DE LAS TACHAS REFLECTIVAS

SON ELEMENTOS DISEÑADOS PARA SU APLICACIÓN SOBRE VÍAS ASFÁLTICAS O DE CONCRETO, SIENDO COMPATIBLES CON ADHESIVOS BITUMINOSOS EPOXICOS. ESTAN DISEÑADOS PARA PROPORCIONAR UNA VISIBILIDAD NOCTURNA.

LOS CUERPOS DE LOS MARCADORES SON FABRICADOS EN PLÁSTICO, DISEÑADO ESPECIALMENTE PARA UNA MÁXIMA RESISTENCIA AL IMPACTO LO CUAL PROPORCIONA MAYOR DURABILIDAD. CONTIENE UN ELEMENTO RETRORREFLECTANTE QUE BRINDA REFLEJANCIA HÚMEDA Y SECA, ADMÁS DE VISIBILIDAD NOCTURNA. PARA EL CASO DE LAS TACHAS CON ESPIGO, LA FORMA DE ESTOS CORRESPONDERÁ A UNA SECCIÓN RECTANGULAR, CON BASE PLANA Y UN ESPIGO DE MÍNIMO 5 CM DE ALTURA PARA PODER ANCLARLOS A LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO. LA ALTURA MÁXIMA DE ESTE TIPO DE ESTOPERCLES SERÁ DE 2.5 CM.

DE ACUERDO A NECESIDADES DEL MANTENIMIENTO SE INSTALARÁ EL TIPO 1 DE TACHA REFLECTIVA (TACHA RETRORREFLECTIVA BIDIRECCIONAL DE UN SOLO COLOR)

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
RE-TAM

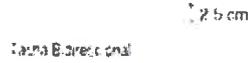
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



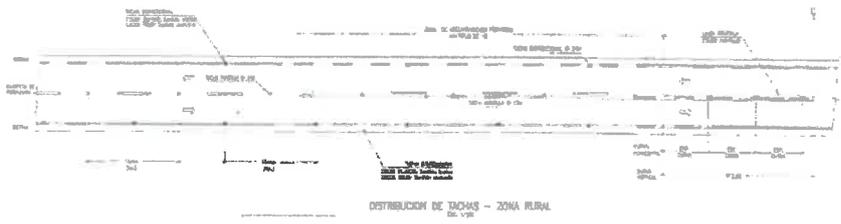
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 OFICINA REGIONAL DE INGENIERÍA DE LA INFRAESTRUCTURA
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 "Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



UBICACIONES

LA LOCALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS EN TERRENO SE EFECTUARÁ CONFORME A LA UBICACIÓN DADA EN EL PLANO DEL DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN ENTREGADO PARA SU INSTALACIÓN, EN EL CUAL SE VERIFICARÁ PREVIAMENTE QUE EL SITIO DE LOCALIZACIÓN CUENTE CON EL ÁREA QUE PERMITA EFECTUAR SU INSTALACIÓN, ASÍ MISMO SE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS NO SE TOQUE O TRASLAPE, CON ELEMENTOS EXISTENTES EN LA VÍA COMO TACHA O ESPEROS, BORDADOS, HUECOS, HENDIDURAS, REJILLAS, ALICATARIAS, SUMIDEROS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE PUEDA EFECTUAR SU INSTALACIÓN Y/O PERMANENCIA EN LA VÍA.

TACHAS REFLECTIVAS



INSTALACIÓN

- PARA REALIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LAS TACHAS SE DEBE SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO
- DETERMINAR EL LUGAR ADECUADO PARA INSTALAR EL ELEMENTO, LOCALIZAR LAS MARCAS SOBRE EL PAVIMENTO DE ACUERDO CON LOS PLANOS DE SEÑALIZACIÓN.
 - LIMPIE Y BARRA LA SUPERFICIE DONDE SE PROYECTA LA INSTALACIÓN.
 - MARCAR CON UNA TIZA LA UBICACIÓN DEL ELEMENTO.
 - APLICAR PEGANTE EPOXICO EN LA SUPERFICIE DEL PAVIMENTO DE TAL FORMA QUE EL PEGAMENTO SOBRESALGA DE LOS BORDES DE LA TACHA PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA ADHERENCIA AL PAVIMENTO.
 - COLOCAR LA TACHA EN EL LUGAR MARCADO EJERCIENDO PRESIÓN HASTA QUE SE ASIENTE SE DEBE PROTEGER LOS ELEMENTOS DEL TRAFICO POR 30 MINUTOS COMO MINIMO ANTES DE HABILITAR EL FLUJO VEHICULAR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Ing. [Firma]
 012-2023-GRA-1
 FE TACHA

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Gobierno Regional de Arequipa
UNIVERSIDAD REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



INTERVENCIONES VÍA COPORAQUE 0 + 000 - 5 + 790



PROGRESIVA	INTERVENCIÓN
0 + 000 - 1 + 620	Sellado Asfáltico
1 + 620 - 2 + 840	Tratamiento Superficial Bicapa
2 + 840 - 3 + 140	Asfaltado
3 + 140 - 3 + 980	Tratamiento Superficial Bicapa
3 + 980 - 4 + 460	Asfaltado 2"
4 + 460 - 4 + 940	Tratamiento Superficial Bicapa
4 + 940 - 5 + 180	Asfaltado 2"
5 + 180 - 5 + 720	Tratamiento Superficial Bicapa
5 + 720 - 5 + 790	Asfaltado 2"

5. CONDICIONES ESPECIALES

- EL PROVEEDOR DEL SERVICIO INCLUIRÁ EL COSTO DE USO DE SUS HERRAMIENTAS BÁSICAS, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.
 - TODO LOS EQUIPOS EMPLEADOS DEBERAN SER COMPATIBLES CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCION ADOPTADOS Y REQUIEREN LA APROBACION PREVIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y CON EL Vº DEL INSPECTOR DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE SU CAPACIDAD Y EFICIENCIA SE AJUSTEN AL PROGRAMA DE EJECUCION DE LAS OBRAS Y A. CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS DE CALIDAD DE LA PRESENTE ESPECIFICACION Y DE LA CORRESPONDIENTE A LA RESPECTIVA PARTIDA DE TRABAJO.
 - EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR A LA RESIDENCIA EL DISEÑO DE MEZCLA ASFÁLTICA, ESPECIFICANDO EL MÉTODO QUE SE HA UTILIZADO PARA SU DISEÑO ASÍ COMO LOS ENSAYOS GRANULOMÉTRICOS DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO, CERTIFICADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO, ACREDITADO Y CERTIFICADO.
 - ANTES DE INICIAR LA PRODUCCION DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EL CONTRATISTA PRESENTARÁ, POR ESCRITO AL RESIDENTE PARA SU APROBACION, LA FORMULA DE TRABAJO QUE SE PROPONGA USAR.
- DEL PERSONAL**
- EL GANADOR DE LA BUENA PRO DEBERÁ CONTAR CON OPERARIOS QUE TENGAN EXPERIENCIA EN LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TRABAJOS
 - PROPORCIONARÁ A SU PERSONAL TODOS LOS IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZAN EN OBRA, COMO SER: CASCO DE SEGURIDAD, LENTES, ZAPATOS DE SEGURIDAD, OJERALES CON CINTAS REFLECTORAS, ETC.
 - EL GASTO OCASIONADO POR SU PERSONAL SERÁ DE ENTERA RESPONSABILIDAD Y COSTO DEL CONTRATISTA.

Gobierno Regional de Arequipa
Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión
Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER ACCIDENTE QUE PUDIERE OCURRIRLE A SU PERSONAL, PARA LO CUAL CONTARÁ CON LOS SEGUROS RESPECTIVOS.

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR
 - LOS EQUIPOS QUE SE OFERTEEN SERÁN OPERADOS POR PERSONAL DE PROBADA COMPETENCIA SELECCIONADO POR EL PROVEEDOR, ESTANDO OBLIGADOS A ACATAR LAS DISPOSICIONES DEL RESIDENTE DE LA OBRA.
 - EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSUMOS QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU OPERACIÓN SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.
 - ESTAR EN CAPACIDAD Y CONDICIONES DE REPARAR, SUSTITUIR O CAMBIAR MÁQUINARIAS O EQUIPOS QUE SE MALOGREN O SE DEY DE BAJA EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES (03) DIAS CALENDARIO A SU COSTO.
7. REQUISITOS Y/O PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR
 - PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
 - CONTAR CON RUC (ACTIVO Y VIGENTE)
 - NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO
 - CONTAR CON EXPERIENCIA MÍNIMA EN TRABAJOS DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O SIMILARES.
 - TENER EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN EL "MANTENIMIENTO DE LA VÍA DISTRITAL COPORAQUE, DEL KM 0+000-5+720 DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE CAYLLOVA, REGIÓN AREQUIPA".
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN SERÁ EN UN PLAZO DE 75 DÍAS CALENDARIOS, CONTADOS APARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE EMITIDO LA ACTA DE REINICIO DE OBRA
10. PRODUCTO A OBTENER (ENTREGABLES)
EL SERVICIO A OBTENER ES LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA CUMPLIR LAS METAS DEL PROYECTO, SEGUN LO DESCRITO EN EL ÍTEM 4. B-C Y PLASMADO EN LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - INFORME DE ACTIVIDADES.
11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
SUMA ALZADA
12. FORMA DE PAGO
AL CREDITO EN TRES (03) ARMADAS, UNA VEZ CULMINADO EL SERVICIO, ASI COMO HABER RECIBIDO LA CONFORMIDAD POR PARTE DEL RESPONSABLE TÉCNICO (R.E.T.A.M) ENCARGADO DE LA FIGHA CON EL VISTO BUENO DEL INSPECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO (I.T.A.M)
EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE ABOÑO DIRECTO EN LA CUENTA BANCARIA DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI):
 - o PRIMERA ARMADA A LOS 25 DIAS SEGUN AVANCE PROGRAMADO
 - o SEGUNDA ARMADA A LOS 50 DIAS SEGUN AVANCE PROGRAMADO
 - o TERCERA ARMADA A LOS 75 DIAS SEGUN AVANCE PROGRAMADO
13. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL SERVICIO
LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA POR EL RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (RETAM) CON VISTO BUENO DEL INSPECTOR TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO (ITAM), UNA VEZ CULMINADO EL SERVICIO Y CUMPLIENDO LOS ENTREGABLES DEL ÍTEM 9. PARA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:
 - COMPROBANTE DE PAGO
 - INFORME DE AVANCE PROGRAMADO DE ACTIVIDADES
14. PENALIDADES
SE APLICARÁ PENALIDAD LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO Y SU REGLAMENTO LEY N° 30225.
15. ANEXOS
SE ADJUNTA PLANOS DETALLADOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Ing. C. P. 12 3558
RE-TAU

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Camión imprimador Año de fabricación: 2010 en adelante. Volumen del tanque mínimo: 5.5 m3 Mínimo ancho de la barra: 6,000 mm• Cargador frontal Año de fabricación: 2010 en adelante. Potencia Mínima 200-250 hp• Pavimentadora asfáltica Año de fabricación: 2010 en adelante. Anchura mínima 3.00 m• Rodillo vibratorio Año de fabricación: 2010 en adelante. Potencia 90-120 KW• Camión Volquete Año de fabricación: 2010 en adelante. Capacidad: 15 m3• Camión Cisterna Año de fabricación: 2010 en adelante. Capacidad mínima 12000 litros• Motoniveladora Año de fabricación: 2010 en adelante. Ancho Mínimo de hoja 4.2 m <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,500,000.00 un millón quinientos mil, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de tratamiento de bicapa• Servicio de tratamiento superficial de bicapa asfáltica• Servicio de colocación de asfalto en frio <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.**

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Lucy

af

[Signature]

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Lucy

[Firma]

[Firma]

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan, sin admitir prueba o argumento en contrario, que el arbitraje se desarrollara en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa. Asimismo, acuerdan que no serán aplicables los denominados árbitros y/o arbitrajes de emergencia, y en caso ser necesario tramitar una medida cautelar, serán tramitados conforme al procedimiento regulado en el Decreto Legislativo N° 1071, Ley que norma el Arbitraje o disposición del mismo rango que la sustituya.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibidem.

²¹ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

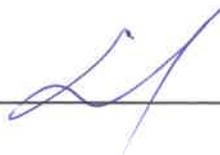
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



56

Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁶	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²⁶ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁷	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										
3										
4										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad esciñida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Juan W.

[Signature]

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Nota para la Entidad

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.